Condiciones generales de compra

I. Ámbito de aplicación

1 Nuestras Condiciones Generales de Compra se aplican exclusivamente a nuestras compras. Las condiciones divergentes de los proveedores sólo se aplicarán a nosotros si las hemos reconocido o acordado expresamente por escrito. El silencio por nuestra parte con respecto a las condiciones divergentes no constituirá un acuerdo con las condiciones del usuario. Por la presente nos oponemos expresamente a cualquier condición divergente del proveedor correspondiente.

2 En las transacciones comerciales, estas Condiciones Generales de Compra se aplicarán también a todas las relaciones comerciales futuras. Las transacciones comerciales también incluyen nuestras relaciones comerciales con comerciantes en el sentido del derecho mercantil que actúen en el ámbito de sus operaciones comerciales, personas jurídicas de derecho público y fondos especiales de derecho público.

II Condiciones de compra y pago

1. pedidos, entrega, calidad, medio ambiente, seguridad laboral, minerales conflictivos y control de exportaciones

1.1 Nuestros pedidos sólo son vinculantes si los hemos realizado por escrito. Nos reservamos el derecho a modificar los precios posteriormente. Cada pedido debe confirmarse en un plazo de 10 días laborables, indicando un plazo de entrega concreto. Todas las confirmaciones de pedido, notas de envío, albaranes de entrega y facturas deben estar etiquetadas con nuestro número de pedido. Las condiciones escritas individualmente tienen prioridad sobre las condiciones impresas.

1.2 Los plazos de entrega acordados por el proveedor son vinculantes. Si el proveedor tiene conocimiento de circunstancias que puedan provocar un retraso en la entrega, está obligado a informarnos inmediatamente. En este caso, tendremos derecho a conceder al proveedor un plazo de gracia razonable, transcurrido el cual tendremos de nuevo derecho a rescindir el contrato y reclamar daños y perjuicios.

1.3 Todos los envíos se realizarán por cuenta y riesgo del proveedor a la dirección de envío acordada. Cada envío deberá ir acompañado de un albarán con una descripción precisa del contenido. La recepción de mercancías documentada por escrito por nuestra parte no constituirá en ningún caso la inspección inmediata de la entrega recibida.

1.4 El seguro de transporte sólo se contratará si nuestra carta de pedido contiene la referencia correspondiente.

1.5 El proveedor o prestador de servicios está obligado a cumplir todas las directivas, reglamentos y leyes europeas y nacionales vigentes y aplicables, en particular RoHS, WEEE. REACH y la ElektroG. Los productos entregados deben cumplir estos requisitos por escrito y se nos debe informar por escrito de la(s) sustancia(s) implicada(s). El proveedor se compromete a garantizar permanentemente la calidad de sus mercancías mediante la aplicación de un sistema de garantía de calidad adecuado, por ejemplo, DIN EN ISO 9001 ss o equivalente, y de inspecciones y controles de calidad especificados por el comprador o adecuados de otro modo durante y después de la producción de sus mercancías. El proveedor se asegurará de que sus entregas y servicios cumplan la normativa de protección medioambiental, prevención de accidentes y seguridad laboral, así como otras normas relacionadas con la seguridad/relevantes aplicables en las instalaciones del comprador o en el otro lugar de cumplimiento que conozca, de forma que se eviten o reduzcan los efectos adversos sobre las personas y el medio ambiente. A tal fin, el proveedor establecerá y seguirá desarrollando un sistema de gestión, por ejemplo, conforme a la norma DIN EN ISO 14001 o equivalente.

El proveedor o prestador de servicios debe notificarnos inmediatamente si sus mercancías contienen los minerales y metales («minerales de conflicto») enumerados en el anexo 1 del Reglamento (UE) 2017/821 («Reglamento sobre minerales de conflicto»).

El proveedor se compromete a cumplir todos los requisitos del Reglamento sobre Minerales de Conflicto y prestará sus servicios contractualmente debidos y cumplirá la Guía de Debida Diligencia de la OCDE para Cadenas de Suministro Responsables de Minerales procedentes de Zonas Afectadas por Conflictos y de Alto Riesgo. Nos reservamos el derecho a ponernos en contacto con los proveedores cuyos productos contengan o puedan contener minerales conflictivos al menos una vez al año y a solicitar información para identificar las

fundiciones y refinerías de la cadena de suministro. El proveedor mantendrá la información de conformidad con el Art. 4 para. 1 lit. f), g) y h) del Reglamento sobre Minerales de Conflicto, incluida la documentación correspondiente, y nos la facilitará cuando se le solicite. El Proveedor nos proporcionará un amplio apoyo para cualquier auditoría de terceros en el sentido del Art. 6 del Reglamento sobre Minerales de Conflicto y facilitará la información y los documentos necesarios a tal efecto.

El proveedor prestará sus servicios de conformidad con el «Código de Conducta», que nos hemos comprometido a cumplir. El Código de Conducta está disponible en nuestro sitio web.

1.6 A petición del Comprador, el Proveedor estará obligado a facilitar una prueba de origen que cumpla los requisitos legales aplicables en la fecha de expedición. La facilitará al Comprador de forma gratuita. Si se utilizan declaraciones del proveedor a largo plazo, el proveedor deberá informar al comprador de cualquier cambio en el estado de origen en el momento de la aceptación del pedido sin que se le solicite. El país de origen real deberá indicarse siempre en los documentos comerciales, aunque no exista autorización preferencial.

El Proveedor está obligado a informar al Comprador de cualquier requisito de autorización para la (re)exportación de sus mercancías de conformidad con la normativa alemana, europea, estadounidense y otras normativas aplicables en materia de exportación y aduanas. A tal fin, el Proveedor facilitará la siguiente información en la confirmación del pedido y en cada factura de los artículos correspondientes, a menos que ya figure en su oferta: el número estadístico de la mercancía, el número AL (número de la lista de exportación) del Reglamento de doble uso de la UE en su versión modificada o la Parte I de la lista de exportación (Anexo AL del Reglamento alemán de comercio exterior y pagos) y el ECCN (Export Control Classification Number) conforme a la legislación estadounidense en materia de exportación.

A petición del cliente, el proveedor está obligado a comunicarle por escrito todos los demás datos de comercio exterior relativos a la mercancía y sus componentes y a informarle inmediatamente de cualquier modificación. En caso de omisión o notificación incorrecta de la información anterior, el Comprador tendrá derecho a rescindir el contrato sin perjuicio de otras reclamaciones.

1.7 Seguridad de la información y requisitos de seguridad informática (NIS2) El Proveedor se compromete a aplicar y mantener medidas adecuadas de seguridad de la información y de las TI para garantizar el cumplimiento de los requisitos de la Directiva NIS2 (UE) 2022/2555. Esto incluye en particular:

- Protección de datos sensibles: Todos los datos técnicos transmitidos o almacenados, los datos de producción y otra información confidencial deben estar protegidos por medidas de seguridad adecuadas (por ejemplo, cifrado, restricciones de acceso).
- Gestión de la seguridad informática: El proveedor se compromete a adoptar medidas adecuadas para la seguridad informática que correspondan al estado de la técnica y se basen en normas reconocidas (por ejemplo, ISO/IEC 27001 o BSI IT-Grundschutz). La certificación no es obligatoria. Las pequeñas empresas pueden adoptar medidas alternativas, como actualizaciones periódicas, restricciones de acceso, cortafuegos y formación en seguridad informática.
- Obligación de notificar incidentes de seguridad: El proveedor debe informarnos inmediatamente de cualquier incidente relacionado con la seguridad que pueda tener un impacto en nuestra cadena de suministro. Esto incluye, en particular, ciberataques, fugas de datos o fallos del sistema causados por violaciones de la seguridad informática.
- Protección de la cadena de suministro: El proveedor se asegurará de que los subcontratistas también tomen las precauciones de seguridad adecuadas y les obligará a cumplir la normativa de seguridad informática pertinente.
- Limitación de los riesgos informáticos: El software y los sistemas informáticos utilizados en la producción o en la comunicación con nosotros deben actualizarse periódicamente y estar protegidos contra las ciberamenazas.
- Concepto de acceso y autorización: El proveedor garantizará que sólo las personas autorizadas tengan acceso a los sistemas informáticos y a los datos confidenciales. Los derechos de administrador deben mantenerse al mínimo y el acceso debe registrarse.
- Obligación de auditoría y verificación: Nos reservamos el derecho a solicitar al proveedor pruebas de la aplicación de las medidas de seguridad informática o a realizar auditorías para verificar su cumplimiento. Las empresas más pequeñas pueden utilizar métodos de verificación alternativos, como documentación sobre medidas de seguridad o directrices internas.

2. pago

Nuestros pagos se efectuarán de conformidad con lo acordado con el proveedor.

3. documentos y medios de producción

3.1 Nos reservamos el derecho irrestricto de propiedad y derechos de autor sobre todos los documentos de producción y la información, documentos y datos contenidos en ellos, así como sobre todos los demás objetos entregados al proveedor por nosotros, tales como herramientas, dispositivos, etc. Nos reservamos el derecho de propiedad y de autor. El proveedor deberá devolverlos, junto con los duplicados realizados por él, sin que se le solicite, a más tardar tras la finalización de su pedido -previamente a nuestra solicitud; esto también se aplica a los registros de pruebas y producción. El proveedor almacenará gratuitamente para nosotros todos los objetos que se le entreguen con el debido cuidado comercial, los asegurará a sus expensas y nos facilitará pruebas de ello si así se le solicita.

3.2 El proveedor se compromete a mantener la confidencialidad con respecto a los datos y la información sobre nuestros clientes, documentos, datos comerciales e información sobre procesos comerciales que nosotros pongamos a su disposición. Éstos sólo podrán ser utilizados exclusivamente para nosotros en el marco del respectivo pedido.

4. garantía

4.1 Nos reservamos el derecho de notificar defectos abiertos hasta que se haya realizado la inspección de entrada de mercancías.

4.2 Podremos subsanar los defectos nosotros mismos a costa del proveedor para evitar daños mayores en caso de peligro inminente o si el proveedor no cumple con su obligación de subsanar los defectos a su debido tiempo a pesar de habérsele requerido en un plazo determinado.

4.3 El plazo de garantía es de 2 años. Si la prestación del proveedor es utilizada por nosotros en relación con uno de nuestros productos y el defecto sólo se pone de manifiesto durante el funcionamiento de estos productos, el proveedor será responsable durante 2 años a partir de la transferencia del riesgo de su prestación a nosotros.

4.4 El proveedor asumirá la responsabilidad del producto en la medida en que sea causada por su actuación. Deberá asegurar este riesgo adecuadamente y proporcionarnos pruebas de ello a petición.

4.5 El proveedor también será responsable, con exclusión del § 442 BGB, de cualquier infracción de los derechos de propiedad de terceros por su entrega o servicio. Además, el proveedor nos indemnizará por todas las reclamaciones hechas valer por nuestro cliente sobre la base de declaraciones publicitarias realizadas por el proveedor, el fabricante en el sentido del artículo 4 (1) o (2) de la Ley de Responsabilidad por Productos Defectuosos (ProduktHaftungsG) por un asistente de uno de los mencionados y que no existirían o no existirían en esta cuantía sin esta declaración publicitaria. Esta disposición se aplica independientemente de que la declaración publicitaria se haya realizado antes o después de la celebración del presente contrato. La objeción de que la declaración ha sido corregida sólo puede plantearse si esta notificación se realiza antes del momento de la celebración del negocio jurídico entre nosotros y el cliente.

III. Disposiciones finales

1. lugar de cumplimiento, resolución de litigios, modificación del contrato

1.1 El lugar de cumplimiento para todos los servicios y pagos será nuestro domicilio social en Aalen.

1.2 Las controversias derivadas del presente contrato o relacionadas con el mismo se resolverán definitivamente con arreglo al Reglamento de Arbitraje de la Cámara de Comercio Internacional ante uno o varios árbitros designados de conformidad con dicho Reglamento.

1.3 La relación contractual se regirá por el Derecho alemán, con exclusión de la Convención de las Naciones Unidas sobre los Contratos de Compraventa Internacional de Mercaderías y de las normas de conflicto de leyes del Derecho internacional privado alemán.

1.4 Los acuerdos colaterales, las modificaciones y/o los complementos de las presentes Condiciones Generales deberán realizarse por escrito para que surtan efecto. Este requisito de forma escrita también se aplica a la modificación o complemento de esta cláusula de forma escrita.

1.5 Para trabajos y servicios en las instalaciones de Franke GmbH, se aplicarán las disposiciones según la información para visitantes, que son vinculantes para el contratista.

1.6 Si alguna de las disposiciones anteriores fuera o llegara a ser inválida en su totalidad o en parte, esto no afectará a la validez de las disposiciones restantes. En este caso, las partes acordarán una disposición legalmente válida que se acerque lo más posible al significado y propósito de la disposición inválida.

April 2025

© Franke GmbH
Obere Bahnstr. 64
DE-73431 Aalen
info@franke-gmbh.de
www.franke-gmbh.de